



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 118 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 16 MAR 2017

VISTO:

El Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 01 del Proyecto: : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN", remitido por Representante Legal del CONSORCIO CORAZON DEL VRAE, Mariela Liliana Ninanya Munive, para su conformidad y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 173-2013-G.R.-JUNIN/GRI. del 23 de setiembre de 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN", CODIGO SNIP Nº 185730, con un Presupuesto General de S/.5,935,317.21 (Son: Cinco Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Tres Cientos Diez y Siete con 21/100 Nuevos Soles. con costos vigentes al mes de Marzo 2013, por la modalidad de Contrata;



Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO CORAZON DEL VRAE, suscriben el Contrato Nº 747-2014-GRJ/ORAF, con fecha 23 de Octubre del 2014, para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN";

Que, mediante Carta Nº 1387-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de Noviembre del 2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, comunica al Representante Legal del CONSORCIO CORAZON DEL VRAE, que su representada deberá elaborar el Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº 01: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"

G. R. I.	
REG. Nº	1975251
EXP. Nº	1296088



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N° 008-2015-CONSORCIO CORAZON DEL VRAE, de fecha 30 de noviembre del 2015, la Representante Legal Mariela Liliana Ninanya Munive, remite al representante legal de la Supervisión CONSORCIO SELVA CENTRAL, Ingeniero: Christian Roberto Alvarez Paitampoma, el Expediente técnico de adicional N° 01, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 30-2015-, CONSORCIO SELVA CENTRAL, de fecha 21 de Diciembre del 2015, el Representante Legal de la Supervisión CONSORCIO SELVA CENTRAL, Ingeniero: Christian Roberto Álvarez Paitampoma, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Expediente del Adicional N° 01, el mismo que ha sido elaborado por el Contratista de la Obra, referente a las partidas nuevas, 1.- construcción de muros de contención de concreto armado, 2.- canalización de aguas superficiales. Así mismo indica que dichas partidas no fueron consideradas en el Expediente Técnico, las cuales son necesarias para proteger las instalaciones y estructuras de la nueva infraestructura educativa, por otro lado indica que la supervisión ha revisado toda la documentación conformante del expediente del adicional de obra N° 01 emitiendo opinión favorable para su aprobación por parte del Gobierno Regional Junín y la entidad proceda con la revisión y aprobación del presupuesto correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 2339-2015-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 24 de diciembre del 2015, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, la Evaluación del Expediente de Adicional de obra N° 01, para lo cual adjunta copia de la Carta N° 030-2015-CONSORCIO SELVA CENTRAL, de fecha 21 de Diciembre del 2015, emitido por el Representante Legal del CONSORCIO SELVA CENTRAL, Ingeniero: Christian Álvarez Paitampoma;



Que, mediante Carta N° 623-2015GRJ/GRI, de fecha 29 de Diciembre del 2015, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, solicita al Arquitecto: Luis Marlon Ponce Córdova, en su condición de proyectista, emita pronunciamiento respecto al Adicional de Obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN";

Que, mediante Carta N° 001-2016-LMPC, con fecha de recepción 26 de Febrero del 2016, el Arquitecto: Luis Marlon Ponce Córdova, indica que luego de revisar la documentación técnica donde detalla los inconvenientes encontrados en obra tales como construcción de muros de contención de concreto armado para la construcción de losas deportivas y la canalización de aguas superficiales, en merito al ART. N° 196 del Reglamento de Contrataciones del Estado opina favorable ejecutar estas partidas en obra;

Que, mediante Memorando N° 510-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de marzo del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto Ronald Valencia Ramos, previa a la evaluación del profesional responsable (Informe N° 025-2016-G.R.JUNIN/GGR/GRI/SGE/ING.RCM), de fecha 29 de febrero del 2016, emite su pronunciamiento de improcedente;



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Adicional y Deductivo Vinculante N° 01;

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el **Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"** remitido por el CONSORCIO CORAZON DEL VRAE, representado por Mariela Liliana Ninanya Munive, , el mismo que cuenta **OPINION TECNICA FAVORABLE** correspondiente, según lo establece el Informe N° 087-2016-GRJ/GGR/GRI/SGE//ING.RCM, de fecha 04 de mayo del 2016 , emitido por el Ingeniero Civil: Rossiel Capcha Morales, con Registro CIP N° 65602, donde indica lo siguiente:



✓ efectuada la revisión del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, (LEV. OBSERVACIONES) teniendo en cuenta los requisitos mínimos para presentación de estos, se tiene lo siguiente:



1. MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
2. MEMORIA DE CALCULO	CONFORME
2.1 HOJA DE CALCULOS DE DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN	CONFORME
3. ESTUDIO DEL PROYECTO (ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01)	CONFORME
3.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO	CONFORME
3.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	CONFORME
PLANILLA DE METRADOS	CONFORME
4. PRESUPUESTO DE OBRA	CONFORME
5.1 RESUMEN DE PRESUPUESTO	CONFORME
6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
6.1. C. U. CANALIZACION	CONFORME
6.2. C. U. OBRAS EXTERIORES	CONFORME
7. GASTOS GENERALES	CONFORME
8. RELACION DE INSUMOS	CONFORME
9. FORMULA POLINOMICA	CONFORME
10. CRONOGRAMA DE OBRA	CONFORME
10.1. CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO	CONFORME
10.2. CRONOGRAMA VALORIZADO	CONFORME
10.3. CRONOGRAMA DE ADQUISICIONES	CONFORME
11. ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
12. PLANOS	CONFORME
13. CACULO DE FLETE	CONFORME
14. PANEL FOTOGRAFICO	CONFORME
15. COTIZACIONES	CONFORME
16. ANEXOS	CONFORME
16.1. COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA	CONFORME
16.2. DOCUMENTACION OBLIGATORIA	CONFORME
16.2.1. ACTA DE PACTACION DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
16.2.2. PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA	CONFORME
16.2.3. PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERVISOR	CONFORME
16.3.CD ARCHIVO DIGITAL	CONFORME



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N° 002-2016-CONSORCIO SELVA CENTRAL, de fecha 22 de Febrero del 2016, opina favorablemente para su aprobación del adicional de obra N° 01;

Que, mediante Carta N° 821-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de Marzo del 2016, el Sub Gerente de Supervisan y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita al CONSORCIO SELVA CENTRAL, Ingeniero: Christian Álvarez Paitampoma, el levantamiento de observaciones referidos al Adicional de obra N° 01;

Que, mediante Carta N° 005-2016-CONSORCIO SELVA CENTRAL, de fecha 28 de Marzo del 2016, el representante legal del CONSORCIO SELVA CENTRAL, Ingeniero: Christian Álvarez Paitampoma, emite ratificación de Opinión favorable sobre adicional de obra N° 01, donde indica que se justifica técnicamente, ya que los muros de contención protegerán los taludes y rellenos, al igual que la canalización permitirá una correcta evacuación de las aguas superficiales. (Adjunta el Informe Especial N° 01-2016-ING-Q.S.H.A).



Que, mediante Carta N° 005-2016-CONSORCIO CORAZON DEL VRAE, de fecha 05 de Abril del 2016, la representante legal, Mariela Liliana Ninanya Munive, remite al Representante Legal del CONSORCIO SELVA CENTRAL, Ing. Christian Roberto Álvarez Paitampoma la Absolución de Observaciones realizadas por el Gobierno Regional de Junín, por lo que solicita su aprobación y se proceda con los demás tramites;

Que, mediante Carta N° 06-2016-CONSORCIO SELVA CENTRAL, de fecha 11 de Abril del 2016, el representante legal, Ing. Christian Roberto Álvarez Paitampoma remite el Informe Especial N° 02-2016-ING-Q.S.H.A. emitido por el del Jefe de Supervisión, Ingeniero: Quispe Solorsano Henry Alfredo, respecto al Adicional de Obra N° 01, donde la supervisión recomienda al Gobierno Regional Junín **APROBAR** el presupuesto adicional de obra N° 01, ascendente a la suma de S/. 539, 237.31 (Son Quinientos Treinta y nueve Mil Doscientos Treinta y siete con 31/100 nuevos soles), toda vez que las estructuras propuestas como partidas nuevas brindaran protección a las instalaciones y obras exteriores de la nueva infraestructura educativa;



Que, mediante Memorando N° 855-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de Abril del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing° Julio Buyu Nakandakare Santana, Solicita al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, evaluación y aprobación del adicional N° 01, las cuales fueron levantadas y absueltas las observaciones, por otro lado indica que la supervisión opina favorablemente sobre los trabajos a realizarse en el adicional;

Que, mediante Proveído en el Memorando N° 855-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de Abril del 2016, el Sub Gerente de Estudios Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite el documento en mención al Ingeniero: Rossiel Capcha Morales, para su evaluación e informe correspondiente;



Gerencia Regional de Infraestructura

MEMORIA DESCRIPTIVA

Describe las características del adicional de obra N° 01, Descripción del proyecto, Estructuración, Diseño Estructural, el nuevo costo y correcciones realizadas a su planteamiento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Presenta las especificaciones técnicas de todas las partidas a ejecutar mediante el adicional de obra N° 01.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los costos unitarios de partidas existentes se han considerado como referencia el expediente inicial elaborado por el Gobierno Regional Junin, las mismas que datan de mayo de 2014.

PRESUPUESTO

El Monto del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, asciende a S/. 558,410.58 (Quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez y 58/100 Nuevos Soles) incluido el I.G.V. e incluido costo de supervisión.



DESCRIPCION DEL SUB PRESUPUESTO	PRECIO
CANALIZACION	42,482.98
TRATAMIENTO DE OBRAS EXTERIORES	364,106.33
TOTAL COSTO DIRECTO	406,589.31
GASTOS GENERALES (8.00 %)	32,527.14
UTILIDAD (5.00%)	20,329.47
SUB TOTAL	459,445.92
IGV 18.00%	82,700.27
PRESUPUESTO REFERENCIAL	542,146.19
SUPERVISION (3.00%)	16,264.39
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 558,410.58

El Monto del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, asciende a S/. 58,828.61 (Cincuenta y ocho mil ochocientos veintiocho y 61/100 Nuevos Soles) incluido el I.G.V. e incluido costo de supervisión.



DESCRIPCION DEL SUB PRESUPUESTO	PRECIO
LOSA DEPORTIVA	42,834.23
TOTAL COSTO DIRECTO	42,834.23
GASTOS GENERALES (8.00 %)	3,426.74
UTILIDAD (5.00%)	2,141.71
SUB TOTAL	48,402.68
IGV 18.00%	8,712.48
PRESUPUESTO REFERENCIAL	57,115.16
SUPERVISION (3.00%)	1,713.45
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 58,828.61

PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El cálculo del porcentaje de incidencia se aplica con respecto al Monto del Contrato Original formulado con I.G.V., el cual asciende a:

Presupuesto Referencial Adicional N° 01	: S/. 542,146.19
Presupuesto Referencial Deductivo N° 01	: S/. -57,115.16
Costo total Adicional N° 01	: S/. 485,031.02
Presupuesto Referencial Expediente Técnico	: S/. 5,753,706.03
% incidencia	: 8.43 %



Gerencia Regional de Infraestructura

CONCLUYENDO:

- ✓ El Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 se encuentra con opinión favorable.

RECOMENDANDO:

- ✓ Debe remitirse el presente informe a la SGSLO para trámite correspondiente de verificación de viabilidad.

Que, con Memorando N° 799-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 11 de Mayo de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión técnica favorable al **Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN;**

Que, mediante Memorando N° 1199-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de mayo del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, informa al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, que deberá proseguir con los tramites de acuerdo a la Directiva General del SNIP Aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (en concordancia al anexo N° 18);



Que, mediante Informe N° 161-2016-GRJ/GGR/GRI/SGE//ING.RCM, de fecha 18 de julio del 2016, el Ingeniero Civil: Rossiel Capcha Morales, con Registro CIP N° 65602, concluye, que el Expediente Técnico de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 ya se ha aprobado con fecha 04 de mayo de 2016, mediante Informe N° 087-2016-GRJ/GGR/GRI/SGE/ING.RCM. Las modificaciones propuestas en el adicional de obra es netamente por incremento de obra y mayores Metrados en el siguiente detalle. Componente de canalización de aguas pluviales, Componente de Tratamiento de Obras Exteriores. El monto de inversión ha variado y corresponde a una verificación de viabilidad del PIP con el mismo nivel de estudio que sirvió para declarar su viabilidad, por el cual la Unidad Formuladora remite al órgano que declaro la viabilidad, para su evaluación y verificación, Recomendando remitir el presente informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para adjuntar al trámite correspondiente de verificación de viabilidad por la OPI;



Que, mediante Informe N° 103-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de Julio del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, Informe al Gerente General Regional, Abog. Javier Yauri Salome, respecto Lineamientos para PIP que requieren de verificación de viabilidad (Anexo SNIP 18) en relación al Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra en mención;

Que, mediante Oficio N° 204-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de agosto de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, Teódulo Santos Arana, el Registro de Modificación sobre Verificación de Viabilidad del PIP con Código SNIP N° 185730, de acuerdo a la directiva del SNIP, la OPI que declaro la viabilidad deberá realizar los informes y registros correspondientes;



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Oficio N° 001-2017-OPI-MPS, de fecha 05 de Enero de 2017, el Sub Gerente de Programación de Inversiones Mg. Econ. Marco Antonio Campos Gonzales, comunica al Gobernador Regional, Mg. Ángel Unchupaico Canchumani, que la oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Satipo OPI/MPS, ha procedido DE MANERA SATISFACTORIA con el Registro de Verificación de Viabilidad en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN" con código SNIP N° 185730,

Que, mediante Memorando N° 209-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de Febrero del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ingeniero: Víctor Dueñas Capcha, solicita al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, que se emita la resolución aprobando el expediente de adicional deductivo N° 01, así mismo indica, que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación da Opinión Favorable al Adicional y Deductivo N° 01;



Que, mediante Reporte N° 154-2017-GRJ/GRI-SGE, de fecha 09 de Febrero de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, el Informe Técnico N° 008-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 08 de febrero de 2017, emitido por el Coordinador de la Sub Gerencia de Estudios, Arquitecto: Raúl Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, referido a la evaluación del expediente técnico de adicional deductivo de obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN", para su conocimiento, aprobación y autorización para acto resolutivo;



Que, con Reporte N° 314-2017-GRI/SGE, de fecha 15 de Marzo de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del **Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"** y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;



Gerencia Regional de Infraestructura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN”**, con un plazo de ejecución de 60 Días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Mayo del 2014;

ADICION AL DE OBRA	EXPEDIENTE	MONTO TOTAL DEL ADICIONAL (S/.) CON IGV	DEDUCTIVO VINCULANTE (S/.) CON IGV	ADIC.- DEDUC. (S/.) CON IGV	PORCENTAJ E DE INCIDENCIA
AD N°01	“ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN”	S/ 558,410.58	S/.58,828.61	S/.499,581.97	8.39%
Acumulado actual				S/.499,581.97	8.39%

Diferencia Adicional Deductivo: Son: Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta Y Uno con 97/100 0 Nuevos Soles.



ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, **transgresiones legales o transgresiones técnicas**, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, **la responsabilidad recae, en el Consultor, CONSORCIO CORAZON DEL VRAE**, representado por Mariela Liliana Ninanya Munive, el **CONSORCIO SELVA CENTRAL**, representado por el Ingeniero: Christian Roberto Álvarez Paitampoma, el Evaluador Ingeniero Civil: Rossiel Capcha Morales, con Registro CIP N° 65602 y el Coordinador de la Sub Gerencia de Estudios, Arquitecto: Raúl Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 17 MAR 2017

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL